

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA BERTILDE JIMÉNEZ DE CALDERÓN y OTRO
DEMANDADO: JORGE HERNANDO VELÁSQUEZ MORENO y OTROS
RADICADO: 2022-00031

Ingresado el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos, tal como consta a ítem 033 y, en aras de continuar con el trámite, se DISPONE:

1.- Requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a la carga impuesta en proveído adiado 28/02/2022, esto es, realizar la notificación a la sociedad demandada, para ello se le concede un término de 30 días, so pena de dar aplicación al art 317.1 del C.G.P.

2. Secretaría proceda a incluir en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** a los demandados personas naturales **JORGE HERNANDO VELÁSQUEZ MORENO, DORA STELLA VELÁSQUEZ MORENO, ANA JEANETTE VELÁSQUEZ MORENO, MARÍA VILMA VELÁSQUEZ MORENO, NANCY JULIET VELÁSQUEZ MORENO**, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.), tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5347ad5e84cf7773da7eddb4633ebf928c1cd831ee7a55efdd601eb1f90fa4a4**

Documento generado en 06/07/2023 09:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>